



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0546/2018

BITÁCORA: 21/G1-0375/01/18

Puebla, Puebla, 07 de Febrero de 2018

JUAN ENRIQUE RIVERA REYES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/5348 de fecha 20 de Diciembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"LAS MAJADAS", Tetela de Ocampo, D-21-172-MAJ-001/10, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 65.777 Metros cúbicos	8	88	95	18059980	18059987
"LAS MAJADAS", Tetela de Ocampo, D-21-172-MAJ-001/10, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 7.649 Metros cúbicos	2	96	97	18059988	18059989
"LAS MAJADAS", Tetela de Ocampo, D-21-172-MAJ-001/10, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.648 Metros cúbicos	3	98	100	18059990	18059992
"LAS MAJADAS", Tetela de Ocampo, D-21-172-MAJ-001/10, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.045 Metros cúbicos	1	101	101	18059993	18059993

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:0083 AN.5/6 EXP. 125/10 P

L'DMM/ L'MOCP/I/LSC/I'NDM

